

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN
COMISIÓN DE URBANISMO, PLANIFICACIÓN Y PERMISOS
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 17, SERIE 2020-2021

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el miércoles, 4 de noviembre de 2020, mediante la plataforma digital Zoom, para considerar el P. de R. Núm. 17, Serie 2020-2021, cuyo título es:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A RECIBIR POR MEDIO DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD EL TERRENO QUE UBICA EL CENTRO HEAD START DEL NUEVO MILENIO, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 17, Serie 2020-2021 tiene el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”) representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o el funcionario en quien esta delegue, a recibir por medio de transferencia de titularidad el terreno en el que ubica el Centro *Head Start* del Nuevo Milenio, propiedad del Departamento de la Vivienda.

II. BASE LEGAL

El artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los municipios tienen como fin lograr el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. El artículo 1.008 del citado estatuto establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Conforme a ello, se faculta a los municipios para ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de dicha ley.

En lo pertinente, el artículo 2.020 de la Ley Núm. 107-2020, establece que se podrá transferir

gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno estatal sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de evaluación de la medida compareció el Lcdo. José F. Chaves Ortiz, asesor de la Oficina de la Alcaldesa y la Dra. Evelyn Lafontaine, directora del Sistema Educativo Municipal Integrado. El Lcdo. Chaves comenzó su ponencia explicando en términos generales el Programa *Head Start*, sus beneficios, estrategias educativas y servicios que ofrecen a la ciudadanía sanjuanera. En específico, el *Head Start* del Nuevo Milenio ofrece servicios integrados a niños y niñas de edad preescolar de la comunidad del Sector Playita, también, recibe niños y niñas de las comunidades de Shangai, residencial Luis Llorens Torres, Sector Villa Palmera, calle Loíza y comunidad Sagrado Corazón, lo cual aumenta su valor como herramienta de desarrollo social.

El deponente, continuó explicando que el Departamento de la Vivienda estatal es el dueño en pleno dominio del solar donde ubica el *Head Start* del Nuevo Milenio, construido por el Municipio en el 1993. Indicó que es mediante la aprobación de la presente medida que la administración municipal desea viabilizar la transferencia de titularidad del terreno para que pertenezca al Municipio y de esta manera obtener fondos provenientes de programas federales que en su mayoría establecen como requisito de elegibilidad la titularidad del predio de terreno. El deponente explicó que por medio de una misiva suscrita por la Sra. Michelle Díaz Navedo, secretaria auxiliar del Departamento de la Vivienda, respondió a la solicitud de transferencia cursada por el Municipio. En esta, se exhorta a la administración municipal a cumplimentar un formulario de solicitud y mostrar evidencia de autorización por parte de la Legislatura Municipal para recibir el predio de terreno. Cónsono con las disposiciones establecidas por el Departamento de la Vivienda, la administración municipal ha determinado comenzar el trámite correspondiente para la adquisición del predio de terreno donde ubica el *Head Start* del Nuevo Milenio, lo que permitirá al Municipio ser el dueño registral del terreno.

La Dra. Lafontaine explicó más en detalle el funcionamiento del *Head Start* del Nuevo Milenio.

Indicó que se atienden alrededor de 163 niños y niñas y que además, sometieron una nueva propuesta para el programa de *Early Head Start*, lo que aumentaría los servicios que se ofrecen. Informó que el *Head Start* del Nuevo Milenio cuenta con placas solares, equipos y tecnología que sirven a la comunidad en momentos de necesidad, como huracanes y terremotos, todo esto con una inversión de \$70,000. Finalmente, indicó que esta transferencia es importante para el Municipio ya que así no estarían vulnerables y sujetos a demás administraciones y se garantizaría la continuidad de los servicios tan importantes que allí se ofrecen.

A preguntas de los legisladores y legisladoras, el Lcdo. Chaves informó que se encuentran en la etapa preliminar del proceso, comenzando con la autorización de esta Legislatura, según les fuera solicitado por el Departamento de la Vivienda y hasta el momento no se han discutido posibles restricciones a la transacción.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 17, Serie 2020-2021.

En San Juan, Puerto Rico a 5 de noviembre de 2020.



Ángel- Casto Pérez Vega
Presidente